INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

San Bernardo del Viento, 01 de Julio de 2026.

REF: Invitación a presentar oferta.

Con fundamento en la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, artículo 16, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente propuesta a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACION:
El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS. ($80.000.000) MCTE, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para la vigencia 2026. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:
La propuesta deberá ser dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de esta invitación, a más tardar a las 4:00 p.m del último día hábil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:
El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El contrato deberá ejecutarse en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

6. FORMA DE PAGO:
Mediante actas parciales, por cada mantenimiento preventivo y correctivo una vez recibido a satisfacción el objeto contractual (verificación del pleno funcionamiento

de los equipos objeto de esta contratación por parte del gerente de la ese o a quien este delegue, lo cual se entenderá realizado con las diferentes pruebas de funcionamiento que se realice a los mismos).

7. REQUISITOS DE LA PROPUESTAS:

Deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

7.2. La propuesta deberá ser entregada en la Oficina de la Secretaria de Gerencia la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, ubicada en la parte administrativa de ESE, con antelación a la fecha y hora prevista como límite para la recepción de la misma. La propuesta que no se encuentre dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuesta será considerada como propuesta extemporánea y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA aun si ha sido radicada en la Oficina de Secretaria de Gerencia.

7.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

7.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción.

7.5. La oferta irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez efectuada la presentación de la propuesta se procederá a su análisis para saber si se encuentra ajustada a los requerimientos de la ESE.

9. PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá presentarse que no supere el valor del Presupuesto Estimado, en caso, de que supere el presupuesto estimado será **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.** La ESE está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la propuesta.

10. REQUISITOS JURIDICOS:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

10.1. Carta de presentación de propuesta.
10.2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
10.3. Hoja de vida función pública persona jurídica.
10.4. Verificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Articulo 182 y 183 numeral 4° de la Ley 1801 de 2016 Código de Policía.
10.5. Cámara de Comercio.
10.6. Registro Único Tributario (RUT).
10.7. Certificado de antecedentes judiciales vigentes no mayor a 1 mes.
10.8. Certificado de antecedentes fiscales persona natural y jurídica, no mayor a 1 mes.
10.9. Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural y jurídica, no mayor a 1 mes.
10.10. Certificados de experiencia contractual.
10.11. Afiliación y/o pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
10.12. Licencias o permisos si se requieren.

11. REQUISITOS TECNICOS:

El Proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:
Una (1) Certificación de experiencia relacionada al objeto del Contrato que nos ocupa en la presente invitación.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, de conformidad con la asignación se comprometerá a:

1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor tipo ambulancia de la ESE con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante. **2).** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno del supervisor del contrato. **3).** Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **4).** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor durante las 24 horas, todos los días de la semana, incluyendo festivos y feriados. **5).** Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. **6).** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los

elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **7).** Permitir al supervisor designado por la ESE, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **8).** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. **9).** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. **10).** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al parque automotor de propiedad de la ESE y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la ESE procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. **11).** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **12).** Realizar inspección visual y verificación de la operación en su parte mecánica. **13).** Realizar balanceo y alineación. **14).** Instalar elementos mecánicos. **15).** Guardar la mayor diligencia en el cuidado y custodia del vehículo en el caso de tener que ser dejado en el taller para la reparación o mantenimiento. **16).** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato. **17).** Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato. **18).** Organizar la labor contratada en coordinación con el gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

13. GARANTIAS:

Atendiendo que la modalidad de selección del contratista es de forma directa, la naturaleza del objeto del contrato, el término, la forma de pago y que la cuantía no supera los 50 S.M.L.M.V el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

14. SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO o la persona que esta delegue, quien comunicará por escrito a EL CONTRATISTA sobre suspensiones, levantamiento de las mismas, incumplimientos y las demás relacionadas con la ejecución del contrato.

Atentamente.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Recibí:
Proponente:
C.C. Nº 7.918.911